



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1154-2019-UNAM**

Moquegua, 04 de diciembre de 2019

**VISTOS**, el Oficio N° 463-2019-VPI/UNAM del 04.12.2019, Informe N° 630-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 03.12.2019, Informe Legal N° 1448-2019-OAL/CO-UNAM del 26.11.2019, Informe N° 0612-2019-UP/OPEP/UNAM del 18.11.2019, Informe N° 420-2019-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 21.10.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 04 de diciembre 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante Informe N° 630-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 03.12.2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Zona Especial de Desarrollo de Ilo – ZED ILO y la Universidad Nacional de Moquegua, con el objetivo de establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre Las Partes, comprometiéndose ambas al desarrollo de actividades dentro del marco legal, en el ámbito científico-tecnológico, de capacitación, articulando el proceso de generación del conocimiento con proyección, organización de eventos, programa de voluntariado en temas de interés común, en concordancia con los objetivos institucionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que, mediante Oficio N° 463-2019-VPI/UNAM del 04.12.2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Especial de Desarrollo de Ilo – ZED ILO y la Universidad Nacional de Moquegua, con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre las partes, en concordancia con los objetivos institucionales y en el ámbito de sus respectivas competencias; señalando que se cuenta con la opinión legal favorable a través del Informe Legal N° 1448-2019-OAL/CO-UNAM del 26.11.2019.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 04 de diciembre 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Especial de Desarrollo de Ilo – ZED ILO y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Doce (12) cláusulas, Cinco (05) folios en Tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO DE ILO – ZED ILO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con el objetivo de establecer un marco de colaboración entre las partes, en concordancia con los objetivos institucionales y en el ámbito de sus respectivas competencias, el cual consta de Doce (12) cláusulas, Cinco (05) folios en Tres (03) ejemplares.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VPI/CO  
DIRNI  
DIGA  
IJCQ/Exp.  
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL